



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 508/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Darío Federico LARDIT, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1992 diversas materias, sin respetar los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar lo actuado por la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Refrendar la Resolución N° 508/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el año 1992 de las asignaturas Técnicas Digitales II y Análisis Matemático III, eximiéndola de sus correspondientes correlativas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

mediatas Informática I y Geometría Analítica, al alumno Darío Federico LARDIT, Legajo N° 4-34153-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 265/2000

| |
|-----|
| UTN |
| SM |
| |
| |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C